



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD 10-03-2023 - Talleres Tecnológicos 2022 – Resolución – Modificación bases del llamado (EX-2022-99811870--APN-DGA#ANPIDTYI).

VISTO el Expediente EX-2022-99811870--APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución 361 del 21 de octubre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 361/2022 del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las Bases y Condiciones del llamado “Talleres Tecnológicos 2022” con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que los objetivos del instrumento se hallan alineados en la creación de experiencias y su transmisión, a fin de difundir y fomentar el desarrollo de capacidades innovadoras en empresas argentinas. En ese sentido, este llamado está orientado a la vinculación del sector académico con el productivo y/o el regulatorio, priorizando actividades y talleres que versen sobre el potencial de tecnologías basadas en conocimiento científico, con foco en uno o más sectores de la industria argentina.

Que el presente llamado se encuentra operativo desde el día 01/12/2022, teniendo como objeto el mismo la financiación de Talleres Tecnológicos cuya realización se prevea desde el 01/03/2023 hasta el 01/11/2023.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL —FONARSEC— impulsó modificaciones en las Bases y Condiciones del llamado objeto de consideración

Que los cambios propiciados se encuentran abordados en el punto 3 del mentado documento — *Conceptos y Montos a financiar por Taller*— y consisten en la determinación temporal del reconocimiento de gastos en relación al llamado, como en la incorporación de un suplemento adicional para aquellos talleres que

ofrezcan una mesa o panel sobre política científica.

Que el resto de las condiciones del llamado no han contado con modificaciones, resultando indemnes y permaneciendo vigentes.

Que, a tales fines, han tomado intervención en la esfera de sus competencias, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCION DE INSTRUMENTOS DE PROMOCION, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que la presente medida ha sido aprobada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión de fecha 10 de marzo de 2023.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN

DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2022-111445453-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de la Resolución N° 361 del 21 de octubre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-25787815-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, que forma parte del presente acto administrativo, por los motivos referidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCION NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCION DE INSTRUMENTOS DE PROMOCION, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, publíquese en el sitio web de este Organismo; y cumplido, archívese.

